

el Juicio de Exonacion de las quintas correspond<sup>ta</sup> al abilitamiento del  
 año ultimo mit ochocientos (ochocientos), en cumplim<sup>to</sup> al art. noven-  
 ta y ocho de la ley deemplazaos vigen - - - to devia de providen-  
 a libre por el presente Sr. la certi- - - fican de que trata  
 de un art. q. se lleve el Comisionado, como tambien al nombram<sup>to</sup>  
 del mismo, que ha de ser el que ha de conducir a la Capital el día  
 diez de Agosto proximo, a los quintos y suplentes, con sus respu-  
 tas filiaiones; a in virtud acordó el Ay. que se libre en este  
 día Certificación, remitiendola en el correspond<sup>te</sup> oficio, al Consejo Gov.<sup>o</sup>  
 en diez dias de Agosto, que en dicho que se pongan en marcha  
 los Alcaides y suplentes para la Cap. de la Prov.<sup>a</sup> comisionando al  
 efecto al presente Sr. librandose a favor del mismo la canti-  
 dad de veinte veinte y seis para el trayecto de los quintos y sus ho-  
 norarios p.<sup>a</sup> ayuda de costa en los terminos que previenen los  
 articulos noventa y seis y noventa y siete de la ordenanza, y finalm<sup>te</sup>  
 que por la Sr. de este Ayuntamiento se faciliten al Comisionado  
 los documentos prevenidos en el citado art. noventa y ocho; citandose  
 previam<sup>te</sup> a los individuos Alcaides y suplentes, p.<sup>a</sup> q. se presenten  
 en esta Sala Capitular el mencionado día tal, a las seis de su  
 mañana p.<sup>a</sup> q. enseguida sean conducidos a la Capital. Con lo q. se  
 conduyo este acuerdo q. firmarian lo que se ven en otros p.<sup>os</sup> de  
 que certifico:

Jose Gomez de  
 Alacete y Castaly  
 Salvador Armaly  
 Salvador Cayuela  
 Juan Lopez  
 Juan de Pomero  
 Gines Hurtado  
 Suplente  
 Torquay Santos

Nota: Cumpliendo con lo mandado en el acuerdo anterior se

